



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00333

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 119-89-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 1999, diciembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 1999, el Punto de Agenda de Cesión en uso del terreno de otros fines de la Urb. La Alborada.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-97-MDJLBYR de fecha 30 de enero de 1997 la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, acuerda ceder en uso el terreno de otros fines de 500 m2 de extensión, ubicado en manzana D lote s/n de la urbanización La Alborada, a favor de la Asociación de Vivienda La Alborada, *teniendo como objetivo la construcción de una capilla, una posta médica, una farmacia, y un local social*, los que servirán como servicios complementarios para su población;

Que, la Asociación Virgen del Rosario, solicito a la Municipalidad mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1998, la regularización del título de propiedad del terreno donde se encuentra construida la capilla edificada por los miembros de la referida Asociación en un área de 200 m2, a fin de inscribir en los Registros Públicos el terreno y la construcción a su favor;

Que, el artículo 89 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, pueden donar a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, bienes inmuebles de su propiedad o cederlos en uso a favor de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro y a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social;

Que, el terreno cuya regularización se solicita, es de propiedad de la Municipalidad y ha sido cedido por Acuerdo de Concejo en un área de 500 m2 otorgado a las Asociación de Vivienda La Alborada;

Que, el Pleno de Concejo Municipal, ha merituado los antecedentes y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO .- Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 005-97/MDJLBYR de fecha 30 de enero de 1997, por lo cual se acordó ceder en uso el terreno de otros fines de 500 m2, ubicado en la manzana D lote s/n de la Urbanización La Alborada a favor de la Asociación de Vivienda La Alborada, debiendo cumplirse a cabalidad los fines y objetivos por los cuales se concedió la Cesión del indicado.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.

CPBler
cc: Alcaldía
D. Municipal.
S. General.
Administración
Internados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE